Secretaría

Lcda. Tania Barbarossa Ortiz

- ☐ Ver al dorso
- ☐ Para su información
- ☐ Notas
- ☐ Para mantenerle al día
- ☐ Expediente
- ☑ Dar Cuenta
- ☐ Registrar y Procesar
- ☐ Archivar
- ☐ Preparar Carta

Senado
DE PUERTO RICO

El Capitolio
PO Box 9023431
San Juan, Puerto Rico
00902-3431

T: 787.722.3460
787.722.4012
F: 787.723.5413
W: www.senadopr.us

REFERIDO A:

COMISIONES PERMANENTES

- ☐ Hacienda
- ☐ Gobierno
- ☐ Seguridad Pública y Judicatura
- ☐ Salud
- ☐ Educación y Asuntos de la Familia
- ☐ Desarrollo Eonómico y Planificación
- ☐ Urbanismo e Infraestructura
- ☐ Jurídico Penal
- ☐ Jurídico Civil
- ☐ Agricultura
- ☐ Recursos Naturales y Ambientales
- ☐ Comercio y Cooperativismo
- ☐ Turismo y Cultura
- ☐ Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos
- ☐ Bienestar Social
- ☐ Asuntos Municipales
- ☐ Recreación y Deportes
- ☐ Banca, Asuntos del Consumidor y Corporaciones Públicas
- ☐ Desarrollo de la Región del Oeste
- ☐ Asuntos de la Mujer
- ☐ Asuntos Internos
- ☐ Reglas y Calendario
- ☐ Asuntos Federales
- ☐ De la Montaña
- ☐ Ética

COMISIONES ESPECIALES

- ☐ Puerto de las Américas
- ☐ Derecho de Autodeterminación del Pueblo de Puerto Rico
- ☐ Sobre Reforma Gubernamental

COMISIONES CONJUNTAS

- ☐ Informes Especiales del Contralor
- ☐ Donativos Legislativos de Puerto Rico
- ☐ Internado Córdova-Fernós
- ☐ Internado Pilar Barbosa
- ☐ Internado Ramos Comas
- ☐ Código Penal
- ☐ Revisión y Reforma del Código Civil
- ☐ Alianzas Público Privadas
- ☐ Auditoría Fiscal y Manejo Fondos Públicos
- ☐ Revisión Continua Código Penal y Reforma de las Leyes

#818

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Oficina del Contralor

Yesmín M. Valdivieso
Contralora

19 de febrero de 2013

A LA MANO

PRIVILEGIADA Y CONFIDENCIAL

Hon. Eduardo Bhatia Gautier
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Le incluimos copias de los informes de auditoría del Departamento de Hacienda, Fondo Electoral y Fondo Voluntario del Partido Nuevo Progresista (*DA-13-31*), del Partido Independentista Puertorriqueño (*DA-13-32*), del Partido Popular Democrático (*DA-13-33*) y del Partido Puertorriqueños por Puerto Rico (*DA-13-34*), aprobados por esta Oficina el 5 de febrero de 2013. Publicaremos dichos informes en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr para conocimiento de los medios de comunicación y de otras partes interesadas.

Estamos a sus órdenes para ofrecerle cualquier información adicional que estime necesaria.

Mejorar la fiscalización y la administración de la propiedad y de los fondos públicos es un compromiso de todos.

Cordialmente,

Yesmín M. Valdivieso

Anejos

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768
E-MAIL: ocpr@ocpr.gov.pr INTERNET: http://www.ocpr.gov.pr

INFORME DE AUDITORÍA DA-13-31

5 de febrero de 2013

Departamento de Hacienda

Fondo Electoral y Fondo Voluntario

Partido Nuevo Progresista

(Unidad 1031 - Auditoría 13580)

Período auditado: 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010

CONTENIDO

Página

ALCANCE Y METODOLOGÍA **2**

CONTENIDO DEL INFORME **2**

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA **3**

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA **6**

OPINIÓN Y HALLAZGO **7**

Deficiencias relacionadas con el envío a la CEE de las copias de los comprobantes de pago para la adquisición de propiedad 7

RECOMENDACIONES **10**

AGRADECIMIENTO **10**

ANEJO 1 - INFORMES PUBLICADOS **11**

ANEJO 2 - DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS **12**

ANEJO 3 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **13**

ANEJO 4 - FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO NUEVO PROGRESISTA DURANTE EL PERÍODO AUDITADO **14**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

5 de febrero de 2013

Al Gobernador, y a los presidentes del Senado
y de la Cámara de Representantes

Realizamos una auditoría de las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento de Hacienda (Departamento) para el pago de los gastos incurridos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario), para determinar si los mismos se efectuaron de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables. Hicimos la misma a base de la facultad que se nos confiere en el Artículo III, Sección 22 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y, en la *Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952*, según enmendada.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

La auditoría cubrió del 1 de julio de 2007 al 31 de diciembre de 2010. En algunos aspectos examinamos operaciones de fechas anteriores y posteriores. El examen lo efectuamos de acuerdo con las normas de auditoría del Contralor de Puerto Rico en lo que concierne a los aspectos financieros y del desempeño o ejecución. Realizamos las pruebas que consideramos necesarias, a base de muestras y de acuerdo con las circunstancias, tales como: entrevistas y análisis de información financiera, así como de documentos y de otra información pertinente.

CONTENIDO DEL INFORME

Determinamos emitir cuatro informes de esta auditoría. Este *Informe* contiene un hallazgo sobre el resultado del examen que realizamos de las operaciones relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el Partido Nuevo Progresista (PNP) por servicios de publicidad, servicios profesionales y consultivos, servicios personales, y otros servicios con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. En el **ANEJO 1** presentamos información sobre los tres informes adicionales, emitidos el 5 de febrero de 2013, sobre

las operaciones fiscales relacionadas con los desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por los partidos políticos Independentista Puertorriqueño (PIP), Popular Democrático (PPD) y Puertorriqueños por Puerto Rico (PPR) con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario. Los mismos están disponibles en nuestra página en Internet: http://www.ocpr.gov.pr.

INFORMACIÓN SOBRE LA UNIDAD AUDITADA

El Departamento fue creado en virtud del Artículo IV, Sección 6 de la Constitución, con el objetivo principal de establecer y encausar la política fiscal y contributiva de la administración gubernamental. Este objetivo se cumple mediante la imposición, la fiscalización y el cobro de las contribuciones; la intervención, la fiscalización y la contabilidad de los ingresos y los desembolsos de los fondos públicos; la administración de los seguros públicos; la administración de la Lotería de Puerto Rico; y los servicios ofrecidos al público en general en relación con las contribuciones y las agencias del Gobierno con respecto a la contabilidad.

Conforme a lo dispuesto en la Constitución, el Departamento está adscrito a la Rama Ejecutiva del Gobierno. El mismo es dirigido por un Secretario nombrado por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. El Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento tiene la responsabilidad primordial de administrar las leyes de contabilidad gubernamental en todos sus aspectos. Esta área está encargada de dirigir, supervisar y coordinar el Negociado de Cuentas, entre otros, que es responsable del control y del mantenimiento de todas las cuentas gubernamentales, según disposición de ley. Además, contabiliza los desembolsos de los gastos gubernamentales y prepara los estados financieros anuales.

Mediante la *Ley Núm. 4 del 20 de diciembre de 1977, Ley Electoral de Puerto Rico (Ley Electoral)*[1], según enmendada, se estableció en las cuentas del Departamento un fondo especial denominado Fondo Electoral. Este Fondo se puso a la disposición del Secretario de Hacienda y cada

[1] La *Ley Electoral* fue derogada mediante la *Ley 78-2011, Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI.*

partido político que se acogía a los beneficios del Fondo Electoral podía girar anualmente contra el mismo hasta $300,000 en los años que no eran de elecciones generales. En los años de elecciones generales, los partidos políticos podían utilizar hasta $600,000 y, además, podían girar contra sobrantes de años anteriores.

Dichos fondos se utilizarían exclusivamente para sufragar los gastos del partido político y su candidato a Gobernador, y serían dedicados a gastos administrativos de campaña y propaganda política en Puerto Rico.

Mediante la *Ley 115-2003*[2], se enmendó la *Ley Electoral* a los fines de, entre otras cosas, establecer en las cuentas del Departamento bajo la custodia de su Secretario un fondo especial, denominado como Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales (Fondo Voluntario). Este Fondo Voluntario estaba disponible para financiar las campañas de los partidos políticos, sus candidatos a Gobernador y los candidatos independientes a Gobernador. Además, como Plan Piloto de Financiamiento de las Campañas Municipales (Plan Piloto), para los candidatos de los partidos políticos y los candidatos independientes para las alcaldías de los municipios de Bayamón, Carolina, Guaynabo y San Juan. Este Fondo se nutría de recursos privados y públicos, mediante un sistema de responsabilidad compartida, según se indica:

1. Una asignación base de $3,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.

2. Hasta $4,000,000 en contribuciones recaudadas por los partidos políticos y sus candidatos a Gobernador, y los candidatos independientes a Gobernador.

3. Una asignación progresiva de hasta $4,000,000 para cada partido político y su candidato a Gobernador, y los candidatos independientes que pareaba en igual cantidad las contribuciones que estos recaudaron.

---

[2] Véase la nota al calce 1.

Los recursos del Fondo Voluntario estuvieron disponibles el 1 de julio de los años en que se celebraron elecciones generales (2004 y 2008).

El financiamiento de las campañas municipales incluidas en el Plan Piloto se estableció sobre la base de límites para gastos totales permitidos a cada candidato que eran los siguientes: $750,000 para Bayamón, $900,000 para Carolina, $850,000 para Guaynabo y $1,500,000 para San Juan. El Secretario ingresó al Fondo Voluntario para la candidatura de los alcaldes de los referidos municipios una asignación base del 25% del límite de los gastos totales establecidos por municipio por partido. Además, ingresó una asignación progresiva hasta la mitad del 75% del límite de gastos totales permitidos en fondos pareados con las contribuciones que estos recaudaban.

Participaron de los beneficios del Fondo Voluntario, los partidos políticos y sus candidatos a las alcaldías mencionadas que a la fecha de radicación de sus candidaturas para las elecciones generales certificaron expresamente que se acogían al mismo mediante declaración jurada presentada en la Secretaría de la Comisión Estatal de Elecciones (CEE).

Por otro lado, en la *Ley Electoral* se disponía una cantidad adicional para gastos de transportación de electores el día de las elecciones generales, la cual se determinaba prorrateando $1,200,000 entre todos los partidos políticos y los candidatos independientes a Gobernador, a base del porciento total de votos que los candidatos a Gobernador de los partidos y los candidatos independientes a Gobernador obtuvieron en las elecciones generales de dicho año.

La operación del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario, y la custodia del dinero que se ingresaba a los mismos recaía en el Secretario de Hacienda, quien mantenía cuentas cualificatorias separadas para cada partido político y sus candidatos acogidos a este beneficio. La contabilización de los desembolsos realizados contra los mencionados fondos se realizaba por un Auxiliar Fiscal IV ubicado en la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento. Este era responsable de preintervenir y registrar los gastos

reclamados por los partidos políticos, y asegurarse de que remitieran los justificantes requeridos por la reglamentación aplicable.

Del 2007 al 2010 el PNP contó con recursos del Fondo Electoral y del Fondo Voluntario por $15,194,582 y efectuó desembolsos por $15,131,873, para un saldo de $62,709, de acuerdo con la información remitida por la División de Conciliación e Informes del Departamento.

El **ANEJO 3** contiene una relación de los funcionarios principales del Departamento que actuaron durante el período auditado. El **ANEJO 4** contiene una relación de los funcionarios principales del PNP que actuaron durante dicho período.

COMUNICACIÓN CON LA GERENCIA

La situación comentada en el **Hallazgo** de este *Informe* fue remitida, mediante cartas de nuestros auditores, del 14 de diciembre de 2011, al Sr. Jesús F. Méndez Rodríguez, entonces Secretario de Hacienda, y al Hon. Luis G. Fortuño Burset, entonces Gobernador y Presidente del PNP. En las referidas cartas se incluyeron anejos con detalles sobre la situación comentada.

Mediante carta del 19 de enero 2012, el CFE José A. Martínez Bracetti, Director de la Oficina de Auditoría Interna del Departamento (Director de la OAI), en representación del entonces Secretario, contestó la comunicación de nuestros auditores.

Mediante carta del 20 de enero de 2012, el Sr. Omar Negrón Judice, Secretario General del PNP, en representación del entonces Gobernador y Presidente del PNP, remitió sus observaciones sobre la situación incluida en la carta de nuestros auditores.

Los comentarios de ambos se consideraron al redactar el borrador de este *Informe*.

El borrador de este *Informe* se remitió para comentarios al entonces Secretario de Hacienda y al Presidente del PNP, por cartas del 31 de agosto de 2012.

El Director de la OAI, en representación del Secretario, solicitó prórroga el 12 de septiembre de 2012 y la misma se concedió hasta el 1 de octubre de 2012. El 26 de septiembre de 2012 el Director de la OAI remitió sus comentarios. En el **Hallazgo** de este *Informe* se incluyen algunas de sus observaciones.

El Secretario General del PNP, en representación del entonces Gobernador y Presidente del PNP, solicitó prórrogas el 14 y 18 de septiembre, y el 9 de octubre de 2012. Las mismas fueron concedidas hasta el 20 de septiembre, 15 y 31 de octubre de 2012, respectivamente. El 29 de octubre de 2012 el Secretario General del PNP remitió sus comentarios. En el **Hallazgo** de este *Informe* se incluyen algunas de sus observaciones.

OPINIÓN Y HALLAZGO

Las pruebas efectuadas revelaron que las operaciones fiscales objeto de este *Informe* se realizaron sustancialmente de acuerdo con la ley y la reglamentación aplicables, excepto por el **Hallazgo** que se comenta a continuación.

Deficiencias relacionadas con el envío a la CEE de las copias de los comprobantes de pago para la adquisición de propiedad

Situación

a. El Secretario General del PNP, en representación del Presidente, era el responsable de formalizar los contratos de servicios profesionales y de otros servicios. La Ayudante Administrativa del Director de Finanzas del PNP era la responsable de preparar el *Comprobante de Pago Fondo Electoral y Fondo Voluntario (Modelo SC-735.3)* para reclamar los gastos por servicios prestados al partido. El *Modelo SC-735.3* era aprobado por el Director de Finanzas o el Tesorero, y el Secretario General del PNP. Una vez completado este proceso en el Partido, se enviaba a un Auxiliar Fiscal IV de la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento junto con los contratos, las facturas, y demás justificantes de los gastos reclamados. El Auxiliar Fiscal IV recibía y preintervenía los comprobantes de pago y sus justificantes. En los casos en que se

reclamaban partidas de gastos no contemplados en la reglamentación procedía a corregir el importe reclamado. Además, realizaba las retenciones por servicios profesionales establecidas en el *Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994*, según enmendado. Luego registraba la información en el Sistema de Contabilidad Central del Gobierno, *Puerto Rico Integrated Financial Accounting System* (PRIFAS). Un Contador IV revisaba los comprobantes de pago y aprobaba los mismos. Posteriormente, el Departamento emitía los cheques a nombre de los proveedores y eran recogidos en la División de Pagaduría del Área del Tesoro por personal del Partido, quienes se encargaban de entregar los mismos. La Subdirectora y la Directora del Negociado de Cuentas supervisaban dichas operaciones. Estas le respondían al Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno, quien, a su vez, le respondía al Secretario de Hacienda.

Del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2010, el PNP remitió al Negociado de Cuentas del Departamento 1,379 comprobantes de pago por $14,794,374[3]. De estos, 546 comprobantes de pago por $996,629 eran con cargo al Fondo Electoral y 833 comprobantes de pago por $13,797,745 con cargo al Fondo Voluntario.

De los indicados comprobantes de pago, examinamos 99 por $2,534,654[4], emitidos del 16 de enero de 2007 al 25 de enero de 2010. De estos, 57 comprobantes por $299,252 fueron con cargo al Fondo Electoral, 22 por $2,155,593 con cargo al Fondo Voluntario y 20 por $79,809 con cargo al Plan Piloto[5].

Nuestro examen reveló que del 15 de agosto de 2008 al 2 de junio de 2009, el PNP remitió al Departamento 13 comprobantes de pago (13%) para la adquisición de 16 unidades de propiedad por $54,850[6].

---

[3] Además, para dicho período el PNP recibió $337,500 en transferencias para cubrir deudas de años anteriores.

[4] Véase el **ANEJO 2** para el detalle de los comprobantes examinados.

[5] Bayamón (5 comprobantes por $32,305), Carolina (5 comprobantes por $25,280), Guaynabo (5 comprobantes por $13,483) y San Juan (5 comprobantes por $8,741).

[6] De estos, 9 comprobantes para la adquisición de 10 unidades de propiedad por $53,402 se remitieron con cargo al Fondo Electoral y 4 comprobantes para la adquisición de 6 unidades de propiedad por $1,448, con cargo al Fondo Voluntario.

Las pruebas realizadas a estos comprobantes reflejaron que la División de Conciliación e Informes del Negociado de Cuentas del Área de Contabilidad Central de Gobierno del Departamento no envió copias de los mismos a la CEE para sus expedientes. Esto, para que esta tenga conocimiento del equipo que le debe ser devuelto en caso de que el partido político no quede inscrito luego de una elección general.

Criterios

La situación comentada es contraria a lo dispuesto en el Apartado XV del *Reglamento Núm. 48, Para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y Fondo Voluntario*, aprobado el 1 de julio de 2004 por el Secretario de Hacienda y en la Sección VII.B. del *Procedimiento Núm. 23, Procedimiento para Regir las Operaciones del Fondo Electoral y el Fondo Voluntario para el Financiamiento de las Campañas Electorales*, aprobado el 11 de octubre de 2004 por el Secretario de Hacienda.

Efectos

La situación comentada no permite que la CEE tenga constancia de las unidades de equipo que el partido político ha adquirido con fondos públicos y que deben ser devueltas en caso de que el partido no quede inscrito.

Causas

Atribuimos la situación comentada a que el Auxiliar Fiscal IV y el Contador IV no se aseguraron de que las indicadas operaciones se realizaran de acuerdo con las disposiciones reglamentarias mencionadas. Además, que las funcionarias que actuaron como Subdirectora y Directora del Negociado de Cuentas no supervisaron adecuadamente dichas operaciones.

Comentarios de la Gerencia

En la carta del Director de la OAI, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

No se tiene evidencia de haber enviado copia de los comprobantes

> a la CEE. Para esta Campaña Electoral 2012, se está enviando copia del comprobante de pago al Encargado de la Propiedad de la CEE. [*sic*]

En la carta del Secretario General del PNP, este indicó, entre otras cosas, lo siguiente:

> Le incluimos los comprobantes de pago correspondientes al equipo comprado y adquirido con fondos públicos por el partido, durante el 15 de agosto de 2008 hasta el 2 de junio de 2009. Además, se procederá a someter copia de estos comprobantes de pago a la Comisión Estatal de Elecciones (CEE), para sus expedientes. [*sic*]

Véanse las recomendaciones 1 y 2.

RECOMENDACIONES

A la Secretaria de Hacienda

1. Ver que el Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno instruya a la Directora y a la Subdirectora del Negociado de Cuentas para que se aseguren de que, al momento de preintervenirse y aprobarse los desembolsos con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario se envíen a la CEE las copias de los comprobantes de pago tramitados por los partidos políticos para la adquisición de equipo y propiedad. **[Hallazgo]**

Al Presidente de la Comisión Estatal de Elecciones

2. Evaluar la situación comentada en el **Hallazgo** y tomar las medidas que correspondan.

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Departamento de Hacienda, les agradecemos la cooperación que nos prestaron durante nuestra auditoría.

Oficina del Contralor

Por: Yarmín M. Valdivieso

ANEJO 1

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
INFORMES PUBLICADOS

INFORME	FECHA	CONTENIDO DEL INFORME
DA-13-32	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PIP con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-33	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PPD con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.
DA-13-34	5 feb. 13	Desembolsos efectuados por el Departamento para el pago de los gastos incurridos por el PPR con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Voluntario.

ANEJO 2

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO

DETALLE DE COMPROBANTES DE PAGO EXAMINADOS

CANTIDAD DE COMPROBANTES	IMPORTE	SERVICIOS
11	$2,037,121	Anuncios, teatro, radio y televisión
18	218,090	Arrendamiento
13	126,309	Servicios profesionales y consultivos
13	54,850	Adquisición de equipo y propiedad
10	45,797	Encuadernación
15	32,990	Servicios prestados
15	12,981	Sueldos puestos regulares
1	3,650	Gastos de restaurante y hotel
2	2,128	Gastos de transportación y gasolina
1	738	Pago de utilidades
99	**$2,534,654**	

ANEJO 3

DEPARTAMENTO DE HACIENDA
FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO
FUNCIONARIOS PRINCIPALES DE LA ENTIDAD
DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
Sr. Juan C. Puig Morales	Secretario de Hacienda	2 ene. 09	31 dic. 10
Lcdo. Ángel Ortiz García	„[7]	5 ago. 08	31 dic. 08
CPA José G. Dávila Matos	„	1 ene. 08	31 may. 08
Lcdo. Juan C. Méndez Torres, CPA	„	1 jul. 07	31 dic. 07
CPA Alejandro Sánchez Rivera	Secretario Auxiliar del Área de Contabilidad Central de Gobierno	29 sep. 09	31 dic. 10
CPA Luis A. Báez Black	„	9 feb. 09	28 sep. 09
CPA Juan B. Torré Martínez	„[8]	1 jul. 07	29 jun. 08
Sra. Elsa M. Luna Torres	Directora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10
Sra. Rosemary Pedrero Ayala	Subdirectora del Negociado de Cuentas	1 jul. 07	31 dic. 10

[7] Puesto vacante del 1 de junio al 4 de agosto de 2008.

[8] Puesto vacante del 30 de junio de 2008 al 8 de febrero de 2009.

ANEJO 4

DEPARTAMENTO DE HACIENDA

FONDO ELECTORAL Y FONDO VOLUNTARIO

FUNCIONARIOS PRINCIPALES DEL PARTIDO NUEVO PROGRESISTA

DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

NOMBRE	CARGO O PUESTO	PERÍODO DESDE	PERÍODO HASTA
Hon. Luis G. Fortuño Burset	Gobernador y Presidente	10 mar. 08	31 dic. 10
Hon. Pedro J. Roselló González	"	1 jul. 07	9 mar. 08
Lcdo. Jorge Santini Padilla	Alcalde de San Juan y Vicepresidente	1 jul. 07	31 dic. 10
Hon. Jenniffer A. González Colón	Presidenta de la Cámara de Representantes y Vicepresidenta[9]	9 may. 09	31 dic. 10
Dra. Miriam Ramírez De Ferrer	"	1 jul. 07	9 mar. 08
Hon. Aníbal Meléndez Rivera	Alcalde de Fajardo y Vicepresidente[10]	23 ago. 10	31 dic. 10
Ing. Héctor M. Morales Vargas	Secretario General	1 sep. 10	31 dic. 10
Sr. Hugo Pérez Estrella	"	1 may. 08	31 ago. 10
Sr. José E. Meléndez Ortiz	Secretario General - Interino	10 mar. 08	30 abr. 08
Lcdo. Elías Sánchez Sifonte	Secretario General	1 ago. 07	9 mar. 08
Hon. Thomas Rivera Shatz	Secretario General	1 jul. 07	31 jul. 07
Lcdo. Fernando Rivera Munich	Tesorero	10 mar. 08	31 dic. 10

[9] Puesto vacante del 10 de marzo de 2008 al 8 de mayo de 2009.

[10] Puesto de nueva creación al 23 de agosto de 2010.

MISIÓN

Fiscalizar las transacciones de la propiedad y de los fondos públicos, con independencia y objetividad, para determinar si se han realizado de acuerdo con la ley, y atender otros asuntos encomendados.

Promover el uso efectivo, económico, eficiente y ético de los recursos del Gobierno en beneficio de nuestro Pueblo.

PRINCIPIOS PARA LOGRAR UNA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE EXCELENCIA

La Oficina del Contralor, a través de los años, ha identificado principios que ayudan a mejorar la administración pública. Dichos principios se incluyen en la *Carta Circular OC-08-32* del 27 de junio de 2008, disponible en nuestra página en Internet.

QUERELLAS

Las querellas sobre el mal uso de la propiedad y de los fondos públicos pueden presentarse, de manera confidencial, personalmente o por teléfono al (787) 754-3030, extensión 2124, o al 1-877-771-3133 (sin cargo). También se pueden presentar mediante el correo electrónico Querellas@ocpr.gov.pr o mediante la página en Internet de la Oficina.

INFORMACIÓN SOBRE LOS INFORMES DE AUDITORÍA

En los informes de auditoría se incluyen los hallazgos significativos determinados en las auditorías. En nuestra página en Internet se incluye información sobre el contenido de dichos hallazgos.

La manera más rápida y sencilla de obtener copias libres de costo de los informes es mediante la página en Internet de la Oficina.

También se pueden emitir copias de los mismos, previo el pago de sellos de rentas internas, requeridos por ley. Las personas interesadas pueden comunicarse con el Administrador de Documentos al (787) 294-0625 o (787) 200-7253, extensión 536.

INFORMACIÓN DE CONTACTO

Dirección física:

105 Avenida Ponce de León

Hato Rey, Puerto Rico

Teléfono: (787) 754-3030

Fax: (787) 751-6768

Dirección postal:

PO Box 366069

San Juan, Puerto Rico 00936-6069

Internet:

http://www.ocpr.gov.pr

Correo electrónico:

ocpr@ocpr.gov.pr